

DECRETO No. 389 DE**26 OCT 2022****POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022****EI GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 32 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021, establece que "(...) *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor respectivamente, quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del departamento de Cundinamarca.*

Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante decreto expedido por el Gobernador. (...)"

Que mediante Acuerdo No. 06 del 29 de septiembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca - IDACO, efectúa traslado presupuestal por valor de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE. (\$198.503.000), y autorizó al Gerente General ordenar los trámites presupuestales y contables que demande el mencionado traslado.

Que el Gerente General del Instituto Departamental de Acción Comunal – IDACO mediante oficio de fecha 30 de septiembre de 2022 solicitó al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda traslado presupuestal por la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE (\$198.503.000) que serán contracreditados en los siguientes rubros, así "(i) *Sueldo Básico por valor de 29.983.00; (ii) Aportes a la Seguridad Social en Pensiones por valor de \$25.000.000; (iii) Aportes a la Seguridad Social en Salud por valor de \$4.000.000; (iv) Aporte a la Caja de Compensación Familiar \$4.000.000; (v) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F. por valor de \$3.000.000; (vi) Servicio Nacional de Aprendizaje SENA por valor de \$5.000.000; (vii) paquetes de Software por valor de \$7.520.000; (viii) Servicios de Alojamiento, Servicio de suministro de comidas y bebidas, servicio de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua por valor de \$8.000.000; (ix) Servicios Financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing por valor de \$15.000.000; y (x) Servicios prestados a Empresas y servicios de Producción por valor de \$97.000.000, considerando que los rubros se encuentran suficientemente financiados para lo que resta de la actual vigencia de 2022, considerando que los rubros se encuentran suficientemente financiados para lo que resta de la actual vigencia de 2022 (...)"*

**Gobernación de
Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 249 1276 6785/48
@CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

FSL

DECRETO No. 389 DE

26 OCT 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

Que según la parte considerativa del Acuerdo No. 06 del 29 de septiembre de 2022 se precisa la necesidad de acreditar la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE. (\$198.503.000), de los cuales \$87.500.000 se acreditarán en gastos de funcionamiento en los siguientes rubros así: "(i) Horas extras y días festivos por valor de \$5.500.000; (ii) aportes de Cesantías por valor de \$12.000.000; (iii) Indemnización por Vacaciones por la suma de \$30.000.000; (iv) Bonificación Especial de Recreación por valor de \$5.000.000; (v) Otros Bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) por la suma de \$10.000.000; y (vi) Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales por valor de \$25.000.000 y la suma de \$111.003.000 se acreditarán en los gastos de inversión en las siguientes metas, así "(i) meta 427 "Realizar 1450 obras dirigidas al desarrollo comunitario del departamento" del producto 029 "Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana (Producto principal del proyecto)", por la suma de \$20.415.000, para complementar los procesos de convocatorias dirigidas a promover la participación y el desarrollo comunitario, a través de la ejecución de obras de impacto social y comunitario, apoyando la reactivación económica de los municipios del Departamento, con la generación de empleos directos y gestiones de compra de insumos y materiales que se requieran para la ejecución de obras; (ii) meta 429 "Ejecutar 170 proyectos de innovación comunal, ciencia, tecnología e innovación, conformación de empresa y buenas prácticas para el desarrollo sostenible con organismos comunales" del producto 029 "Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana (Producto principal del proyecto)" por valor de \$5.588.000, para ampliar el apoyo en la ejecución de proyectos de innovación comunal, conformación de empresa y buenas prácticas para el desarrollo sostenible que presenten las organizaciones comunales; y (iii) meta 425 "Realizar 3 encuentros que incentiven a la participación de los dignatarios de las organizaciones comunales del departamento" del producto 01 "Servicio de promoción a la participación ciudadana (Producto principal del proyecto)" por la suma de \$85.000.000 para la realización de un evento de participación dirigido a las juntas infantiles de acción comunal conformadas dentro de las organizaciones comunales del Departamento, en el que se promoverá la integración, formación, fortalecimiento y generación de herramientas de gestión, procurando incentivar la participación de los niños y adolescentes en las organizaciones comunales".

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación expidió el concepto favorable No. 0344 del 19 de septiembre de 2022, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, los cuales forman parte integral del presente decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos de Inversión Pública, así:

f



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1376 678548
@CundinamarcaGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 389 DE

26 OCT 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

BPIN	FECHA	PROYECTO
2021004250553	19-07-2022	Fortalecimiento y apoyo a las organizaciones comunales para la ejecución de iniciativas de impacto social con una activa participación de la comunidad del Departamento de Cundinamarca
2021004250554	19-07-2022	Desarrollo de la participación ciudadana con eventos y actividades para la generación de capacidades de gestión de las organizaciones comunales del Departamento de Cundinamarca

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100028931 del 14 de septiembre de 2022 por la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE (\$198.503.000).

Que el traslado presupuestal que trata el presente Decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, en sesión realizada el día 10 de octubre de 2022, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE (\$198.503.000), según certificación del Secretario Ejecutivo de este Órgano.

Que el Director Financiero de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 10 de octubre de 2022, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectúese traslado en el Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Departamental de Acción Comunal – IDACO, por la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE (\$198.503.000), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100028931, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1204
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA-
IDACO**

CÓDIGO	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
2				GASTOS	198.503.000
2.1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	198.503.000
2.1.1				GASTOS DE PERSONAL	70.983.000



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 319 127657/85448
@CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

Fer

4

DECRETO No. 389 DE

26 OCT 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1204
 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA-
 IDACO**

CÓDIGO	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
2.1.1.01				Planta de Personal Permanente	29.983.000
2.1.1.01.01				Factores Constitutivos de Salario	29.983.000
2.1.1.01.01.001				Factores Salariales Comunes	29.983.000
2.1.1.01.01.001.01	9/999/CC	999999	1-0100	Sueldo Básico	29.983.000
2.1.1.01.02				Contribuciones Inherentes a la Nómina	41.000.000
2.1.1.01.02.001	9/999/CC	999999	1-0100	Aportes a la Seguridad Social en Pensiones	25.000.000
2.1.1.01.02.002	9/999/CC	999999	1-0100	Aportes a la Seguridad Social en Salud	4.000.000
2.1.1.01.02.004	9/999/CC	999999	1-0100	Aporte a la Caja de Compensación Familiar	4.000.000
2.1.1.01.02.006	9/999/CC	999999	1-0100	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F.	3.000.000
2.1.1.01.02.007	9/999/CC	999999	1-0100	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	5.000.000
2.1.2				ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	127.520.000
2.1.2.01				ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7.520.000
2.1.2.01.01.005				OTROS ACTIVOS FIJOS	7.520.000
2.1.2.01.01.005.02				PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	7.520.000
2.1.2.01.01.005.02.03				Programas de informática y bases de datos	7.520.000
2.1.2.01.01.005.02.03.01				Programas de informática y bases de datos	7.520.000
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	9/999/CC	999999	1-0100	paquetes de Software	7.520.000
2.1.2.02				Adquisición diferentes de activos	
2.1.2.02.02				Adquisición de Servicios	120.000.000
2.1.2.02.02.006	9/999/CC	999999	1-0100	Servicios de Alojamiento, Servicio de suministro de comidas y bebidas, servicio de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	8.000.000
2.1.2.02.02.007	9/999/CC	999999	1-0100	Servicios Financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	15.000.000
2.1.2.02.02.008	9/999/CC	999999	1-0100	Servicios prestados a Empresas y servicios de Producción	97.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA- IDACO					198.503.000

DECRETO No. 389 DE

26 OCT 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado en el Presupuesto General del Departamento, acreditando el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión del Instituto Departamental de Acción Comunal – IDACO, por la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE (\$198.503.000), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1204
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA- IDACO
FUNCIONAMIENTO**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
2				GASTOS	87.500.000
2.1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	87.500.000
2.1.1				GASTOS DE PERSONAL	52.500.000
2.1.1.01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	17.500.000
2.1.1.01.01				Factores Constitutivos de Salario	5.500.000
2.1.1.01.01.001				Factores Salariales Comunes	5.500.000
2.1.1.01.01.001.02	9/999/CC	999999	1-0100	Horas Extras y días Festivos	5.500.000
2.1.1.01.02				Contribuciones Inherentes a la Nómina	12.000.000
2.1.1.01.02.003				aportes de Cesantías	12.000.000
2.1.1.01.03				Remuneraciones no Constitutivas de Factor Salarial	35.000.000
2.1.1.01.03.001				Prestaciones Sociales	35.000.000
2.1.1.01.03.001.02	9/999/CC	999999	1-0100	Indemnización por Vacaciones	30.000.000
2.1.1.01.03.001.03	9/999/CC	999999	1-0100	Bonificación Especial de Recreación	5.000.000
2.1.2				ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	35.000.000
2.1.2.02				Adquisición Diferentes de Activos	35.000.000
2.1.2.02.01				Materiales y Suministros	10.000.000
2.1.2.02.01.003	9/999/CC	999999	1-0100	Otros Bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	10.000.000
2.1.2.02.02				Adquisición de Servicios	25.000.000
2.1.2.02.02.009	9/999/CC	999999	1-0100	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales	25.000.000
TOTAL CRÉDITO INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA- IDACO					87.500.000

INVERSIÓN

Código	Descripción	Área funcional	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código meta	Tipo de Meta	Concepto	Meta Cuatrenio	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	Valor
								GASTOS DE INVERSIÓN					111.003.000



DECRETO No. 389 DE

26 OCT 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

INVERSIÓN

Código	Descripción	Área funcional	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código meta	Tipo de Meta	Concepto	Meta Cuatrenio	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	Valor
			45					SECTOR - GOBIERNO TERRITORIAL					111.003.000
			01					PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA					26.003.000
						427	Producto	META PRODUCTO - Realizar 1450 obras dirigidas al desarrollo comunitario del departamento.	1450	Nim.	1026	574	20.415.000
			2021004250553					PROYECTO -Fortalecimiento y apoyo a las organizaciones comunales para la ejecución de iniciativas de impacto social con una activa participación de la comunidad del Departamento de Cundinamarca.					20.415.000
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	5/427/CC	20210042505534501029	1-0100	029			PRODUCTO - Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana (Producto principal del proyecto)					20.415.000
						429	Producto	META PRODUCTO - Ejecutar 170 proyectos de innovación comunal, ciencia, tecnología e innovación, conformación de empresa y buenas prácticas para el desarrollo sostenible con organismos comunales.	170	Nim.	105	63	5.588.000
			2021004250553					PROYECTO -Fortalecimiento y apoyo a las organizaciones comunales para la ejecución de iniciativas de impacto social con una activa participación de la comunidad del Departamento de Cundinamarca					5.588.000
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	5/429/CC	20210042505534501029	1-0100	029			PRODUCTO -Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana (Producto principal del proyecto)					5.588.000
			02					PROGRAMA - Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos					85.000.000
						425	Producto	META PRODUCTO - Realizar 3 encuentros que incentiven a la participación de los dignatarios de las organizaciones comunales del departamento.	3	Nim.	3	3	85.000.000
			2021004250554					PROYECTO -Desarrollo de la participación ciudadana con eventos y actividades para la generación de capacidades de gestión de las organizaciones comunales del Departamento de Cundinamarca.					85.000.000
2320202	Adquisición de servicios	5/425/CC	20210042505544502001	1-0100	001			PRODUCTO - Servicio de promoción a la participación ciudadana (Producto principal del proyecto)					85.000.000
TOTAL CRÉDITO INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL -IDACO												111.003.000	

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contaduría de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276 / 78548
@CundinGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 389 DE

26 OCT 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto del Instituto Departamental de Acción Comunal – IDACO presentará a la Tesorería General del Departamento, la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

26 OCT 2022

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda




Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Tel: 349 1276 57/8548
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 389 DE

26 OCT 2021

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**
CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
Secretario de Planeación
LUIS HERNÁN ZAMBRANO HERNÁNDEZ
Gerente General

Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca - IDACO

Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**
ContratistaVerificó: **Jair Turriago**
Contratista**Julio Cesar Traslaviña O.**
Contratista**Fernando Parra Méndez**
Contratista**Liliana Triana Cuellar**
Técnico OperativoAprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada**
Director Financiero de Presupuesto**German Rodríguez Gil**
Director Técnico – Secretaría de Planeación**Diana Carolina Torres Castellanos**
Directora Seguimiento y Evaluación – Secretaría de Planeación**Luz Esperanza Guzmán Bautista**
Jefe Oficina Asesora Jurídica Secretaría de PlaneaciónAprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico